

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de mayo del año dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2018.00321.00

DEMANDANTE: Mara Elena Ealo Flórez y otros

DEMANDADO: Nación – Rama Judicial y otros

Visto el informe secretarial referido a que se encuentran vencidos los traslados previos a la audiencia inicial. Encuentra el Despacho que la demanda y el auto admisorio de esta no fueron notificados a la Agencia Nacional Para la Defensa Jurídica del Estado.

Así las cosas, se ordenara que por secretaria se proceda a realizar la notificación correspondiente a la Agencia Nacional Para la Defensa Jurídica del Estado, una vez vencido el termino de traslado deberá pasarse el expediente al Despacho para proveer.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

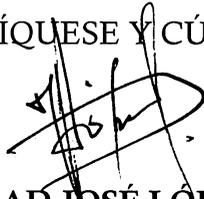
DISPONE:

- 1- Notifíquese personalmente a la Agencia Nacional Para la Defensa Jurídica del Estado, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, conforme lo establece el artículo 197 del CPACA. Vencido el término de traslado pásese el expediente al Despacho para proveer.

- 2- **Reconocer personería** al Dr. JUAN CARLOS RUIZ MORENO, como apoderado especial de la Rama Judicial, en los términos del poder que obra a folio 66 del expediente.

- 3- **Reconocer personería** al Dr. FABIO ENRIQUE MARTINEZ ARROYO, como apoderado especial de la Nación – Fiscalía General de la Nación, en los términos del poder que obra a folio 101 del expediente.

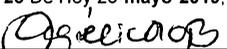
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 25 De Hoy 28-mayo-2019, A LAS 8:00 A.m.

ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretaria